



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°50 EXTRAORDINARIA. 01-08-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°50 DEL 01-08-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

José Antonio Bustos Martínez
Shirley Murillo Flores
José A. Chavarría Villarreal
Alejandra Sancho Bravo

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Ana Rita Rodríguez Jiménez
José Luis Díaz Valverde

Bach. Ana Madrigal Astorga
Secretaria Municipal a.i.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1348-al-1350	I	Asuntos del Sr. Alcalde
1351-al-1354	II	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1348

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0114-2023

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023PX-000010-0032000702 Servicios informáticos en soporte técnico "Compra del Servicio de Mantenimiento del Sistema Denominado SIGRAMU y el SOCKET Bancario



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°3

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 31 de julio de 2023
DAMCM-0114-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023PX-000010-0032000702 Servicios informáticos en soporte técnico "Compra del Servicio de Mantenimiento del Sistema Denominado SIGRAMU y el SOCKET Bancario".

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



idad de Pococí
SECRETARIA
Ana Madrigal A
023
13

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de julio del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023PX-000010-0032000702 Servicios Informáticos en soporte técnico.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa la empresa:

- Prime Software Solutions Wow Sociedad Anónima – 3-101-609330, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 10.560.00,00, (Diez millones quinientos sesenta mil colones exactos) **Oferta admisible.**

Razonamiento

Una vez hecha la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP, sobre requisitos de admisibilidad, la unidad de Tecnologías de Información concluye que la empresa: Prime Software Solutions Wow Sociedad Anónima cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación

Una vez revisado el expediente por parte de la unidad de Tecnologías de Información, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplió técnicamente, donde se califica 100%, así establecido en el pliego de condiciones.

Descripción		Oferta Económica 100%	Puntaje Total
1	Prime Software Solutions Wow S. A	100	100

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicado el factor de evaluación, Lic. Jorge Hodgson Quinn, recomienda contratar a la empresa: Prime Software Solutions Wow Sociedad Anónima, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

Prime Software Solutions Wow Sociedad Anónima, por un precio total de ₡ 10.560.00,00, (Diez millones quinientos sesenta mil colones exactos) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.07.28 14:57:21 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Nota de Secretaría: La regidora Rita Marcelly Umaña Valverde toma posición en la curul, sustituyendo al regidor José Antonio Bustos Martínez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresa: Prime Software Solutions Wow Sociedad Anónima, por un precio total de ¢10.560.00,00, (Diez millones quinientos sesenta mil colones exactos) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1349

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0116-2023

Asunto: Respuesta de Recurso contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Reducida No.2023LD-000045-0032000702 Compra de Lubricantes, aceites y grasas para la flota municipal interpuesto por la empresa Central de Mangueras S.A





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de agosto de 2023
DAMCM-0116-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito para conocimiento y aprobación la respuesta al recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2023LD-000045-0032000702, Compra de lubricantes, aceites y grasas para la flotilla municipal interpuesto por la empresa Central de Mangueras S.A.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Alcalde de Pococi
Manuel Hernández Rivera
323

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipococi.go.cr



Guápiles, 01 de agosto 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recursos de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-0000045-0032000702 (compra de Aceites y lubricantes para uso de la flotilla municipal), recursos interpuestos por la empresa: Central de Mangueras SA

Las respuestas adjuntas deben ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.08.01
14:29.03 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 31 de julio de 2023
CMSG-0243-2023

Ronald Quirós Brenes
Compra Públicas

Saludes Cordiales,

Asunto: Análisis técnico de ofertas (Licitación reducida 2023LD-000045-0032000702,
Compra de lubricantes, aceites y grasas)

Estimado señor:

La unidad de Control de maquinaria y servicios general gestiona la contratación por la compra de Aceites y lubricantes para uso de la flota municipal, este proceso se realizó mediante la Licitación menor No. 2023LD-000045-0032000702.

Al momento de apertura de ofertas se recibieron las siguientes ofertas:

Posición de oferta y	Número de la oferta y Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado y Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) y Documento adjunto	Estado de la oferta y Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000045-003 2000702-Partida 1- Oferta 2 PUREY MOTOR CO CIEDAD ANONIMA	Individual	Bajo	100	1.012.607 [1:10] 26/06/2023 09:10	2.043,767 L14	Continua para estudio de oferta
2	2023LD-000045-003 2000702-Partida 1- Oferta 1 CENTRAL DE MAN QUERAS SOCIEDA D ANONIMA	Individual	Bajo	52,76	4.463,67 [1:10] 27/06/2023 13:01	4.463,67 L120	Continua para estudio de oferta
3	2023LD-000045-003 2000702-Partida 1- Oferta 5 O M CARBAH SOC EDAD ANONIMA	Individual	Bajo	62,42	3.040.325 [1:10] 27/06/2023 14:39	6.660,369 L11	Continua para estudio de oferta
4	2023LD-000045-003 2000702-Partida 1- Oferta 3 INDUSTRIAS DEL P ETROLEO CANADI ENSE SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Bajo	57,97	0.210,20 [1:10] 26/06/2023 14:33	0.210,20 L120	Continua para estudio de oferta
5	2023LD-000045-003 2000702-Partida 1- Oferta 1 COROFRUCTORA J BAÑEZ Y JIMENE Z C LI SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Bajo	60,2	3.563.060 [1:10] 23/06/2023 08:41	6.604,604 L11	Continua para estudio de oferta



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



1. **PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744**, oferta por un monto total de ₡1.612.500.00, (un millón seiscientos doce mil quinientos exactos), únicamente para las líneas 1 y 5 del Pliego de condiciones.
2. **CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770**, oferta por un monto total de ₡ 2.445.009.74, (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil nueve colones con 74/100), para todas las 9 líneas del Pliego de condiciones.
3. **GM CARIARI S.A., cedula 3-101-806245**, oferta por un monto total de ₡3.040.325.00, (tres millones cuarenta mil trescientos veinte y cinco con 00/100), para todas las 9 líneas del pliego de condiciones.
4. **INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830**, oferta por un monto total de ₡ 3.406.176.28, (tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 28/100), para todas las 9 líneas del pliego de condiciones
5. **CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136**, oferta por un monto total de ₡ 3.563.060.00, (tres millones quinientos sesenta y tres mil sesenta con 00/100), para todas las 9 líneas del pliego de condiciones.

Análisis de las Ofertas:

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el Pliego de condiciones:

- | |
|---|
| 1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad al presentar declaración jurada en donde indica que el producto cuenta con más de 10 años en el mercado. |
| 2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad, cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con mas de 10 años en el mercado. |
| 3. GM CARIARI S.A., cedula 3-101-806245: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado. |



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



- | |
|--|
| 4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado. |
| 5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A. , cedula 3-101-548136: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado. |

Análisis de requisitos legales.

- | |
|---|
| 1. PURDY MOTOR S.A. , cédula 3-101-005744: cuenta con patente comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales. |
| 2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A. , cedula 3-101-033770: cuenta con patente comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales. |
| 3. GM CARIARI S.A. , cedula 3-101-806245: cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. No cumple con los requisitos legales. |
| 4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830: cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales. |
| 5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A. , cedula 3-101-548136: cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales. |



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Las empresas: Purdy motor SA, Central de mangueras SA, Industrial del petróleo Canadiense SA, Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA **cumplen** con los requisitos legales solicitados en el pliego de condiciones.

La empresa GM Cariari SA **no cumple** con la patente comercial afín a la actividad comercial.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Evaluación de ofertas admisibles

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta por línea, donde se califica 80 % y 20 % Pyme:

Línea No. 1, Aceite 15 W 40, estación	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A.	₡ 637.500.00	48.06%	0.00%	48.06%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A.	₡ 383.039.13	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A Oferta no admisible	0	0	0	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A.	₡ 557.355.98	54.97%	0	54.97%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J.J S.A.	₡ 512.355.98	59.80%	0.00%	59.80%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda Readjudicar la Línea No. 1, Aceite 15 W 40, estación, a la empresa: **Central de mangueras SA**, por un monto total de ₡9.192.939.12 (nueve millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones 00/100, Para un total de 24 estaciones, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 2, Grasa para humedad, cuñete	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. no oferta en esta línea	¢ 0.00	0.00%	0.00%	0%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A	¢ 270.691.50	67.37%	0.00%	67.37%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible.	0	0	0	0
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A.	¢ 372.888.95	48.91%	0%	48.91%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A.	¢ 228.000.00	80%	0.00%	80%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 2, Grasa para humedad, cuñete, a la empresa: Constructora Jiménez Jiménez CJJ SA, por un monto total de ¢ 3.192.000.00 (tres millones ciento noventa y dos mil colones exactos), Para un total de 14 cuñetes, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 3, Grasa para humedad, tubo	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. no oferta en esta línea	∅ 0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A	∅ 2.103.44	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., oferta no admisible	0	0	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	∅ 2.503.31	67.21%	0%	67.21%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	∅ 2.140.00	78.63%	0.00%	78.63%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la **Línea No. 3, Grasa para humedad, tubo**, a la empresa: **Central de mangueras SA**, por un monto total de **∅86.241.04 (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un con 04/100)**, para un total de 41 tubos, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 4, Aceite 10 W hidráulico, estación	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	¢ 0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	¢ 444.279.81	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., oferta no admisible	¢ 0	0	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A., cedula 3-101-129830	¢ 552.639.68	64.31%	0%	64.31.%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J.J S.A., cedula 3-101-548136	¢ 563.720.00	63.05%	0.00%	63.05%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 4, Aceite 10 W Hidráulico, estación, a la empresa: **Central de Mangueras SA.**, por un monto total de **¢2.665.678.86** (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 86/100), Para un total de 6 estaciones, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023★



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 5, Aceite 10 W 30, estación	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744	¢975.000.00	30.48%	0.00%	30.48%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	¢ 371.431.88	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	¢ 604.940.75	49.12%	0%	69.12%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	¢ 869.000.00	34.19%	0.00%	34.19%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 5, Aceite 10 W 30, estación, a la empresa: **CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770**, por un monto total de **¢2.785.739,10** (dos millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve colones exactos 10/100), Para un total de 7.5 Estaciones, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°18

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 6, Aceite 85 W 140, estación	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	421.218.70	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. Oferta no admisible.	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	646.330.26	52.14%	0%	52.14%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	662.500.00	50.86%	0.00%	50.86%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 6, Aceite 85 W 140, estación, a la empresa: CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770, por un monto total de ₡3,369,749.60 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve colones exactos 60/100), Para un total de 8 estaciones, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 7, Aceite 85 W 90, estación	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	511.009.16	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible.	589.000.00	69.40%	0%	69.40%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	614.433.61	66.53%	0%	66.53%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	662.500.00	61.70%	0.00%	61.70%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 7, Aceite 80 W 90, estación, a la empresa: Central de Mangueras SA., por un monto total de ₡3.066.054.96 (tres millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 96/100), Para un total de 6 estaciones, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 8, Aceite 20 W 50, cubeta	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No oferta en esta línea.	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A.	38.710.91	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. Oferta no admisible.	0	0	0	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	51.873.82	59.70%	0%	59.70%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J. S.A., cedula 3-101-548136	58.500.00	52.94%	0.00%	52.94%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 8, Aceite 20 W 50, Cubeta, a la empresa: **Central de Mangueras SA.**, por un monto total de **309.687.28 (treientos nueve mil seiscientos ochenta y siete con 28/100)**, Par un total de 8 cubetas, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Línea No. 9, Aceite para mezcla, litro	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744	¢0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	¢ 2.525.22	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., Oferta no admisible.	¢ 0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	¢ 3.209.93	62.94%	0%	62.94%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J. S.A., cedula 3-101-548136	¢ 3.750.00	53.87%	0%	53.87%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 9, Aceite para Mezcla, a la empresa: Central de Mangueras SA, por un monto total de ¢ 80.807.04 (ochenta mil ochocientos siete con 04/100), Para un total de 32 Litros, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Atentamente;

Mario
Bolaños
Martínez

Firmado digitalmente por
Mario Bolaños
Martínez
Fecha: 2023.07.31
14:01:19 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez

Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Departamento de Compras Públicas. Al ser las catorce horas del día primero de agosto del dos mil veintitrés se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD00045-032000702, Compra de Lubricantes, aceites y grasas.

RESULTANDO

Primero: Que el Área de maquinaria y Servicios públicos dio inicio al procedimiento de la Licitación Reducida No. 2023LD-00045-0032000702 por la Compra de Lubricantes, aceites y grasas, trámite gestionado por el Lic. Mario Bolaños Marlínez.

Segundo: Que con fecha 27 de junio 2023, se procede a realizar el acto de apertura de oferta en la plataforma SICOP, en donde se reciben ofertas de las siguientes empresas:

Alcance Bienes/Servicios Concursos Expediente Electrónico Consulta de Proveedores Compra pública Procedimiento Administrativo y Sancionatorio						
Número de procedimiento	2023LD-00045-0032000702		Número Identificador		20230602049	
Descripción del procedimiento	Compra de Lubricantes, aceites y grasas					
Fecha de tipo de cambio	27/06/2023		Mejora de Precios		No	
Resumen	Consulta del tipo de cambio					
	➤ Número de proveedores participantes : 5 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0)					
	➤ Cantidad de ofertas presentadas : 5 (ofertas retiradas : 0)					
Estado	➤ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)					
	Finalización de la apertura					
Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta
1	1	2023LD-00045-0032000702-Partida 1-Oferta 2	Individual	Base	80	1.612,507 [CRC]
		PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta
1	2	2023LD-00045-0032000702-Partida 1-Oferta 4	Individual	Base	72,78	4.463,57 [USD]
		CENTRAL DE MANQUERAS SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta
1	3	2023LD-00045-0032000702-Partida 1-Oferta 5	Individual	Base	62,42	3.040,325 [CRC]
		G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta
1	4	2023LD-00045-0032000702-Partida 1-Oferta 3	Individual	Base	57,67	6.210,26 [USD]
		INDUSTRIAS DEL PETR OLEO CANADIENSE SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta
1	5	2023LD-00045-0032000702-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	56,2	3.693,050 [CRC]
		CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ SUJ SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Tercero: Que con fecha 20 de julio 2023, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor de las empresas:

- GM Cariari SA, Líneas No. 1-2-4-7-8
- Industrias del Petróleo Canadiense SA, Líneas No. 3-9
- Central de Mangueras SA, Líneas No. 5-6.

Cuarto: Que con fecha 19 de julio 2023 se recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recurso presentados por la empresa: Central de Mangueras S.A, documento visible en el expediente electrónico de esta contratación en la plataforma de SICOP.

Quinto: Que la empresa Central de Mangueras S.A, en su condición de recurrente nos presenta los siguientes alegatos los cuales se detallan a continuación:

Que con base al (artículo 176 reglamento de Contratación Administrativa) interponemos Recurso de Revocatoria en tiempo y forma contra del acto de adjudicación de las línea #1 y línea #8 recaído en favor de la empresa G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA con número de cedula jurídica 3101806245 dictado por esta administración y notificado el día 17 de julio del año en curso mediante SICOP con el documento número 0252023010300057 (ANEXO 1), ya que se viola el principio de eficiencia, eficacia y de igualdad de la Ley de Contratación Administrativa.

Hechos presentados por la empresa recurrente

- a) Mediante el concurso en referencia se promueve la contratación de:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea	Cantidad	Unidad	Acelle lubricante para motor, acelle de transmisión, grasas, acelle hidráulico
1	1	Estañón	Acelle 15 W 40
2	1	Cuñete	Grasa para humedad
3	1	Tubo	Grasa para humedad
4	1	Estañón	10 W hidráulico
5	1	Estañón	10 W 30
6	1	Estañón	85 W 140
7	1	Estañón	80 W 90
8	1	Cubeta	20 W 50
9	1	Litro	Acelte para mezcla

Legitimación por parte de la empresa recurrente:

- La empresa Central de Mangueras S.A. cédula Jurídica 3-101033770, presentó oferta por un monto unitario de \$ 699.27 (seiscientos noventa y nueve dólares con 27/100), por Aceite Lubricante Marca Helios Modelo Synthetic Blend Heavy-Duty Diesel Engine Oils CK-4, 15w40 para la línea #1 y presentó oferta por un monto unitario de \$ 70.67 (setenta dólares con 67/100) por Aceite Lubricante Marca Helios Modelo 20w50 CI-4/SL Synthetic Blend Heavy-Duty Motor Oil para la línea #8.
- Que mediante el documento número 0252023010300057 se adjudica a G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA las líneas #1 y línea #8, por un monto unitario de ₡ 490,800.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos colones con 00/100) y ₡ 41,300.00 (cuarenta y un mil trescientos colones con 00/100) respectivamente. (ANEXO 1)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Fundamento del recurso de revocatoria

El párrafo segundo del artículo 80 del reglamento de Contratación Administrativa dice: "se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos"

1) La oferta presentada por el G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA, fue adjudicada aún y cuando no cumple con los requerimientos cartelarios ya que el cartel es claro en el punto # 15 del pliego condiciones (ANEXO 2):

15. Patente e Impuestos municipales:

- a. El oferente debe contar con la licencia municipal (Patente Comercial) vigente y acorde con el objeto contractual de este proceso para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo.

Por lo anterior, G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA no cumple con dicho requisito ya que no aporta la patente comercial acorde con el objeto contractual. Cabe destacar que en participaciones anteriores en SICOP aportaron patente y permiso sanitario de funcionamiento que evidencian que la actividad para cual han sido autorizados es "VENTA Y REPARACION DE MOTOGUADAÑAS Y MOTOSIERRAS" (ANEXOS 3 y 4).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococi
Provincia de Limón
Licencias Traspaso

Guápiles, 15 de marzo del 2022

La Licencia comercial N° 8512

CARIARI

Pertenece a: **G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.**

Funciona en. **AGENCIA STIHL.**

Dirección: **CARIARI, 100 MTS SUR DEL PARQUE DE CARIARI.**
ACTIVIDAD: VENTA Y REPARACION DE MOTOGUADAÑAS Y
MOTOSIERRAS.

Licda. Vera Jiménez Villalobos

SILLO

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL
MINISTERIO DE SALUD
N° HC-ARSP-420-2020

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE

AREA RECTORA DE SALUD: POCOCI

No. HC-ARSP-420-2020

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (N° 5395) y el Reglamento General para autorizaciones y Permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 39472-S), así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

AGENCIA STIHL
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO MORA CASTILLO

CEDULA JURIDICA: 3-101-506245 CEDULA DE IDENTIDAD: 1-9578-0297

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA Y REPARACION DE MOTOGUADAÑAS Y MOTOSIERRAS (Otras: N/A)

DIRECCION: LIMON POCOCI CARIARI
PROVINCIA CANTON DISTRITO

OTRAS SEÑAS: UBICADO 100 METROS SUR DEL PARQUE DE CARIARI





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Información		
Identificación:	310180624518	Esta Tribu
Nombre y/o Razón Social:	G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Dorr Fisc
Nombre Comercial:	G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Es A
Administración:	Limón	Es C
Sistema:	ATV	FecI Insc
Tiene Información IPJ:	SI	FecI Dosl
		FecI Actl

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	290001	A	01/01/2022	
VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS	523912	A	01/01/2022	
IMPUESTO A LAS PERSONAS JURIDICAS	960104	I	05/01/2021	05/01/2021
PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONSTITUIDAS	960113	I	05/01/2021	31/12/2021

- 2) El oferente G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA, fue adjudicada aún y cuando no cumple con los requerimientos cartelarios ya que el cartel es claro en el punto "a" del apartado de requisitos de admisibilidad del pliego condiciones en donde se solicita:

Requisitos de admisibilidad:

Compra de lubricantes, aceites y grasas.

- a. Los lubricantes, aceites y grasas deberán ser productos de reconocido en mercado nacional, con más de 10 años en el mercado, para lo cual deben aportar declaración jurada, debidamente firmada que garantice la condición anterior.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Por lo anterior, G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA no cumple tampoco con dicho requisito ya que no aporta la declaración solicitada. Cabe destacar que en la personería Jurídica aportada en la oferta se puede comprobar que la entidad jurídica inicio en noviembre del 2020. (ANEXO 5).

PERSONA JURIDICA: 3-101-806245

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 595005 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 05/01/2021
DOMICILIO: LIMON-POCOCI DISTRITO CARIARI, EXACTAMENTE LOCAL FRENTE A PALI, LOCAL COLOR BLANCO DE UNA PLANTA, CON ROTULADO STIHL.
OBJETO/FINES (SINTESIS): VENTA, (ALMACEN GENERAL) SERVICIOS, TALLER REPARACION, COMERCIO EN SU FORMA MAS AMPLIA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, LA CONSTRUCCION, EL TURISMO, EXPORTACION E IMPORTACION, COMPRAR, HIPOTECAR Y DISPONER EN FORMA AMPLIA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y RENDIR TODO TIPO DE FIANZAS Y GARANTIAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES, ABRIR CUENTAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/11/2020 VENCIMIENTO: 05/11/2119
NUMERO LEGALIZACION: 4065000043729
FECHA LEGALIZACION: 05/01/2021

Violación a la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa al momento de evaluar las ofertas

- ;) De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Contratación, solo pueden ser calificadas "aquellas ofertas que sean elegibles" sin embargo, es considerada la oferta G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA aún y cuando ésta no cumple con las especificaciones solicitadas en el cartel.
- ;) Nos indica la empresa recurrente que el artículo 83 del Reglamento de contratación administrativa establece que "serán declaradas fuera del concurso,

Página 7 | 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación" por lo que la oferta adjudicada no podía ser considerada parte del concurso y lo que procede en este caso es revocar el acto de adjudicación.

- e) Mi representada presentó en tiempo y forma la oferta en dicho concurso para lo cual incluyó toda la documentación requerida en el pliego de condiciones, cumpliendo además todas las especificaciones técnicas y ofreciendo el mejor precio.

Prueba aportada por la empresa recurrente

Se procede a detallar los documentos que respaldan los argumentos expuestos en el presente recurso:

- a. ANEXO 1: Acto de adjudicación
- b. ANEXO 2: Pliego de Condiciones
- c. ANEXO 3: Patente
- d. ANEXO 4: Permiso de funcionamiento
- e. ANEXO 5: Personería Jurídica
- f. ANEXO 6: Hacienda
- g. ANEXO 7: Comunicado de adjudicación

Solicitud de la empresa recurrente:

Así las cosas, me permito solicitar que se proceda a:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



1. Revocar el acto que adjudicación del procedimiento 2023LD-0000450032000702 "Compra de Lubricantes, Aceites y Grasas" al oferente G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA con número de cedula jurídica 3101806245 por las líneas #1 y línea #8, por un monto unitario de ¢ 490,800.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos colones con 00/100) y ¢ 41,300.00 (cuarenta y un mil trescientos colones con 00/100) respectivamente, por cuanto la empresa no cumple con todo lo solicitado en el cartel.
2. Re adjudicar a mi representada por cuanto la oferta de Central de Mangueras S.A. se ajusta en todos sus extremos a lo solicitado en el pliego de condiciones, ya que sobre pasa las especificaciones, aprobaciones mínimas solicitadas y por ende el mejor precio para los fondos públicos destinados a esta compra.

SEXTO: Que con base al artículo No. 63, inciso i) de la Ley General de Compras Públicas se le hace de conocimiento a la empresa GM Cariari SA de la existencia de un recurso presentado por la empresa: Central de Mangueras SA, con el fin de que presente sus observaciones o alegatos ante lo planteado en el presente recurso, se procedió a notificar por medio de la plataforma SICOP, concediendo un plazo de 2 días hábiles el cual tenía como fecha de vencimiento el 25 de julio 2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Detalles de la solicitud de Información

[Solicitud de Información]

Nro. de solicitud	645623	Fecha/hora de la solicitud	20/07/2023 08:56
Historial de la solicitud	Solicitud de Información para la revocatoria o apelación		
Número de documento de la solicitud de Información	0472023012800012	Solicitante	ELVIS ANTONIO MONTENEGRO DIAZ
Asunto	Audiencia Inicial		
Contenido de la solicitud	Recurso de Revocatoria Interpuesto en tiempo y forma contra del acto de adjudicación de las línea #1 y línea #8 recaído en favor del oferente G M CARIARI SOCIEDAD ANONIMA con número de cedula jurídica 3101806245, dictado y notificado el día 17 de julio del año en curso mediante SICOP con el documento número 0252023010300057, se concede un plazo de dos días para que presente las observaciones del mismo.		

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Recurso de Revocatoria	RECURSO DE REVOCATORIA A LA ADJUDICACION - LINEA 1 Y 8.pdf [1.8 MB]

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la Verificación
1	KEMBLY DANIELA ALVARADO FERNADEZ	25/07/2023 15:00		En proceso

Que vencido el plazo antes indicado no se recibió respuesta u observaciones por parte de la empresa GM Cariari SA.

CONSIDERANDO

Primero: Que con base al artículo 63 inciso I, de la Ley General de Compras Públicas, se concede la posibilidad de presentar recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación en las Licitaciones reducidas. El recurso deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación. Recurso recibido en el plazo y forma por parte de la empresa: Central de Mangueras S.A, por lo cual se admite para su análisis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Segundo: EL Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de maquinaria y Servicios generales, procede a realizar el análisis de lo planteado por la empresa recurrente determinado lo siguiente:

1-Que hecha la revisión de los argumentos presentados por la empresa Central de Mangueras SA se pudo constatar que la empresa GM Cariari SA no aporta la patente comercial afín a la actividad de esta contratación (Compra de Aceites y lubricantes). Que con fecha 20 de julio 2023 se le concede audiencia a la empresa adjudicada con el fin de que manifieste sus observaciones ante lo planteado por la empresa recurrente, sin embargo, vencido el plazo al día 25 de julio 2023, no presento ninguna observación que nos permita aclarar su situación con la patente comercial aportada.

2- Que ante el evidente incumplimiento del requisito legal por parte de la empresa adjudicada (GM Cariari SA) se procedió a realizar una nueva revisión de todas las ofertas recibidas, así como la documentación aportada por cada una de ellas. En dicha revisión se determino que por error material se le asignaron puntos de pyme local a la empresa Industrias del petróleo Canadiense SA, cuando esta empresa no cumple con esa condición al no encontrarse domiciliada en el Cantón de Pococi, ni aportar la declaración jurada donde indique que el 60% de su personal reside en el cantón de Pococi.

3- Que el Lic. Mario Bolaños Martínez, procedió a realizar una nueva evaluación de ofertas quedando de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Análisis de requisitos de admisibilidad

1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad al presentar declaración jurada en donde indica que el producto cuenta con más de 10 años en el mercado.
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad, cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado.
3. GM CARIARI S.A., cedula 3-101-806245: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado.
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado.
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136: El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad. Cuenta con documento de la empresa fabricante donde indica que cuenta con más de 10 años en el mercado.

Análisis de requisitos legales.

1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744: cuenta con patente comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales.
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770: cuenta con patente comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. Cumple con los requisitos legales.
3. GM CARIARI S.A., cedula 3-101-806245: cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. No cumple con los requisitos legales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



4. **INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830:** cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. **Cumple con los requisitos legales.**

5. **CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136:** cuenta con patente comercial pero no es afín a la actividad comercial, esta al día con la CCSS, Fodesaf, Tributación directa e impuestos mpls, aporta las declaraciones juradas solicitadas en el pliego de condiciones. **Cumple con los requisitos legales.**

Las empresas: Purdy motor SA, Central de mangueras SA, Industrial del petróleo Canadiense SA, Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA **cumplen** con los requisitos legales solicitados en el pliego de condiciones. La empresa GM Cariari SA **no cumple** con la patente comercial afín a la actividad comercial.

Evaluación de ofertas admisibles

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta por línea, donde se califica 80 % y 20 % Pyme local:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2028



Línea No. 1, Acelte 15 W 40, estación

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A.	¢ 637.500.00	48.06%	0%	48.06%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A.	¢ 383.039.13	80.00%	0%	80.00%
3. GM CARIARI S.A Oferta no admisible	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSES.A.	¢ 557.355.98	54.97%	0%	54.97%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.JJ S.A.	¢ 512.355.98	59.80%	0%	59.80%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda Re adjudicar la **Línea No. 1, Acelte 15 W 40, estación**, a la empresa: **Central de mangueras SA**, por un monto total de **¢ 9.192.939.12**, (nueve millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones con 12/100), para un total de 24 estaciones, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 2, Grasa para humedad, cuñete

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. no oferta en esta línea	¢ 0.00	0%	0%	0%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A	¢ 270.691.50	67.37%	0%	67.37%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible.	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A.	¢ 372.888.95	48.91%	0%	48.91%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A.	¢ 228.000.00	80%	0%	80%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 2, Grasa para humedad, cuñete, a la empresa: Constructora Jiménez Jiménez CJJ SA, por un monto total de ¢ 3.192.000.00 (tres millones ciento noventa y dos mil colones exactos). Para un total de 14 cuñetes, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 3, Grasa para humedad, tubo

Nombre de la empresa	Oferla Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. no oferta en esta línea	¢ 0.00	0.00%	0%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A	¢ 2.103.44	80.00%	0%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., oferta no admisible	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	¢ 2.503.31	67.21%	0%	67.21%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	¢ 2.140.00	78.63%	0%	78.63%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 3, Grasa para humedad, tubo, a la empresa: **Central de mangueras SA**, por un monto total de ¢ 86.241.04 (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un colón con 04/100), para un total de 41 tubos, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 4. Aceite 10 W hidráulico, estación

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	0	0%	0%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	444.279.81	80.00%	0%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., oferta no admisible	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	552.639.68	64.31%	0%	64.31%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJI S.A., cedula 3-101-548136	563.720.00	63.05%	0%	63.05%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 4, Aceite 10 W Hidráulico, estación, a la empresa: Central de Mangueras S.A., por un monto total de \$2.665.678.86 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho colones con 86/100), Para un total de 6 estaciones, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 5, Acelle 10 W 30, estación

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744	¢975.000.00	30.48%	0.00%	30.48%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	¢ 371.431.88	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	¢ 604.940.75	49.12%	0%	69.12%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J. S.A., cedula 3-101-548136	¢ 869.000.00	34.19%	0.00%	34.19%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 5, Acelle 10 W 30, estación, a la empresa: **CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770**, por un monto total de **¢2.785.739,10** (dos millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve colones exactos 10/100), Para un total de 7.5 Estaciones, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 6, Aceite 85 W 140, estación

Nombre de la empresa	Oferla Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	421.218.70	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. Oferta no admisible.	0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	646.330.26	52.14%	0%	52.14%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.JJ S.A., cedula 3-101-548136	662.500.00	50.86%	0.00%	50.86%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la Línea No. 6, Aceite 85 W 140, estación, a la empresa: **CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770**, por un monto total de **421,218.70** (tres millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve colones exactos 60/100), Para un total de 8 estaciones, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 7, Acelte 85 W 90, estación

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No participa en esta línea.	∅0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	∅ 511.009.16	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. oferta no admisible.	∅ 589.000.00	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	∅ 614.433.61	66.53%	0%	66.53%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	∅ 662.500.00	61.70%	0.00%	61.70%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la **Línea No. 7, Acelte 80 W 90, estación**, a la empresa: **Central de Mangueras SA.**, por un monto total de **∅3.066.054.96 (tres millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 96/100)**, Para un total de 6 estaciones, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 8, Aceite 20 W 50, cubeta

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A. No oferta en esta línea.	∅0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A.	∅ 38,710.91	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A. Oferta no admisible.	0	0	0	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	∅ 51,873.82	59.70%	0%	59.70%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ C.J.J S.A., cedula 3-101-548136	∅ 58,500.00	52.94%	0.00%	52.94%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la **Línea No. 8, Aceite 20 W 50, Cubeta**, a la empresa: **Central de Mangueras SA.**, por un monto total de **∅309,687.28 (trescientos nueve mil seiscientos ochenta y siete colones con 28/100)**, Par un total de 8 cubetas, consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Línea No. 9, Aceite para mezcla, litro

Nombre de la empresa	Oferta Económica	Precio 80%	Pyme local 20%	Puntaje Total
1. PURDY MOTOR S.A., cédula 3-101-005744	₡0.00	0.00%	0.00%	0.00%
2. CENTRAL DE MANGUERAS S.A., cedula 3-101-033770	₡ 2.525.22	80.00%	0.00%	80.00%
3. GM CARIARI S.A., Oferta no admisible.	₡ 0	0%	0%	0%
4. INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A. cedula 3-101-129830	₡ 3.209.93	62.94%	0%	62.94%
5. CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A., cedula 3-101-548136	₡ 3.750.00	53.87%	0%	53.87%

Ninguna empresa cumple con la condición de pyme local por lo que no se les asignan puntos.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la **Línea No. 9, Aceite para Mezcla**, a la empresa: **Central de Mangueras SA**, por un monto total de ₡ 80.807.04 (ochenta mil ochocientos siete colones con 04/100), Para un total de 32 Litros, consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Cuadro Resumen de las líneas adjudicadas a cada empresa

	Empresa adjudicada	Monto adjudicado
Línea No. 1, Acelle 15 W 40, estación	Central de Mangueras SA	₡ 9.192.939.12
Línea No. 2, Grasa para humedad, cuñete	Constructora Jiménez y Jiménez C.J. SA	₡ 3.192.000.00
Línea No. 3, Grasa para humedad, tubo	Central de Mangueras SA	₡ 86.241.04
Línea No. 4, Acelle 10 W hidráulico, estación	Central de Mangueras SA	₡ 2.665.678.86
Línea No. 5, Acelle 10 W 30, estación	Central de Mangueras SA	₡ 2.785.739.10
Línea No. 6, Acelle 85 W 140, estación	Central de Mangueras SA	₡ 3.369.749.60
Línea No. 7, Acelle 85 W 90, estación	Central de Mangueras SA	₡ 3.066.054.96
Línea No. 8, Acelle 20 W 50, cubeta	Central de Mangueras SA	₡ 309.687.28
Línea No. 9, Acelle para mezcla, litro	Central de Mangueras SA	₡ 80.807.04
	Total, adjudicado	₡ 24.748.897.00





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Tercero: Que realizado el análisis técnico y legal de todas las ofertas recibidas se solicita la anulación del acto de adjudicación para las líneas:

Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estañón, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estañón, Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estañón, Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, todas las líneas adjudicadas a la empresa **GM Cariani SA**, la cual no cumple con el requisito legal (Patente comercial afín a la actividad adjudicada).

Líneas No. 3 Grasa para humedad, tubo, Línea No. 9 Aceite para mezcla, litro, ambas líneas adjudicadas a la empresa **Industrial del Petróleo Canadiense SA**, la cual por error material se le asignaron puntos de pyme local y no cumple con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.

Cuarto: Que aplicados los factores de evaluación y revisión de requisitos técnicos y legales se solicita la re-adjudicación a favor de las empresas:

-Central de Mangueras SA de las siguientes líneas:

Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estañón, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un monto de **¢ 9.192.939.12** (nueve millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones con 12/100) por la compra e 24 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Líneas No. 3 Grasa para humedad, tubo, se adjudica por un monto de **₡ 86.241.04** (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un colón con 04/100) por la compra de 41 tubos, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estañón, se adjudica por un monto de **₡ 2.665.678.86** (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho colones con 86/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estañón, se adjudica por un monto de **₡ 3.066.054.96** (tres millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 96/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, se adjudica por un monto de **₡ 309.687.28** (trescientos nueve mil seiscientos ochenta y siete colones con 28 /100) por la compra 8 cubetas, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 9 Aceite para mezcla litro, se adjudica por un monto de **₡ 80.807.04** (ochenta mil ochocientos siete colones con 04/100) por la compra 32 litros, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

-Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA la siguiente línea:

Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un monto de **₡ 3.192.000.00** (tres millones ciento noventa y dos mil colones exactos con 00/100) por la compra 14 cuñetes, bajo la modalidad de consumo contra demanda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



-Central de Mangueras SA, se mantiene las adjudicaciones de las líneas:

La Línea No. 5 Aceite 10W 30, Estación, adjudicada por un monto de ₡ 2.785.739.10 (dos millones setecientos treinta y nueve colones con 10/100) por la compra de 7,5 estaciones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

La Línea No. 6 Aceite 85 W 140, Estación, adjudicada por un monto de ₡ 3.369.749.60 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con 60/100) por la compra de 8 Estaciones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

POR TANTO

Primero: Que al existir errores materiales en la revisión de los requisitos legales (Patente comercial afín a la actividad adjudicada y asignación de puntos de pyme local sin cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en el pliego de condiciones) se acoge en todos sus extremos el recurso presentado por la empresa **Central de Mangueras SA**.

Segundo: Que realizado el análisis técnico y legal de todas las ofertas recibidas se solicita la anulación del acto de adjudicación para las líneas:

Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estación, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estación, Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estación, Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, todas las líneas adjudicadas a la empresa **GM Cariari SA**, la cual no cumple con el requisito legal (Patente comercial afín a la actividad adjudicada).

Líneas No. 3 Grasa para humedad, tubo, Línea No. 9 Aceite para mezcla, litro, ambas líneas adjudicadas a la empresa **Industrial del Petróleo Canadiense SA**, la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



cual por error material se le asignaron puntos de pyme local y no cumple con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.

Tercero: Que aplicados los factores de evaluación y revisión de requisitos técnicos y legales se solicita la re-adjudicación a favor de las empresas:

-Central de Mangueras SA de las siguientes líneas:

Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estañón, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un monto de **¢ 9.192.939.12** (nueve millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones con 12/100) por la compra de 24 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Líneas No. 3 Grasa para humedad, tubo, se adjudica por un monto de **¢ 86.241.04** (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un colón con 04/100) por la compra de 41 tubos, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estañón, se adjudica por un monto de **¢ 2.665.678.86** (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho colones con 86/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estañón, se adjudica por un monto de **¢ 3.066.054.96** (tres millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 96/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, se adjudica por un monto de **¢ 309.687.28** (trescientos nueve mil seiscientos ochenta y siete colones con 28/100) por la compra 8 cubetas, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Línea No. 9 Aceite para mezcla litro, se adjudica por un monto de **¢ 80.807.04** (ochenta mil ochocientos siete colones con 04/100) por la compra 32 litros, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Página 27 | 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°49

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



-Constructora Jlménez y Jlménez CJJ SA la siguiente línea:

Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un monto de ₡ 3.192.000.00 (tres millones ciento noventa y dos mil colones exactos con 00/100) por la compra 14 cuñetes, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

-Central de Mangueras SA, se mantiene las adjudicaciones de las líneas:

La Línea No. 5 Aceite 10W 30, Estañón, adjudicada por un monto de ₡ 2.785.739.10 (dos millones setecientos treinta y nueve colones con 10/100) por la compra de 7.5 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

La Línea No. 6 Aceite 85 W 140, Estañón, adjudicada por un monto de ₡ 3.369.749.60 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con 60/100) por la compra de 8 Estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda.

Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.01 14:26:30
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, estamos con este proceso con esta licitación donde en ocasiones se dan situaciones como las descritas verdad, que la empresa llega y oferta y al final no cumple con los requisitos que están estipulados. Al interponerse este recurso entonces con la recomendación técnica que da el proveedor. yo estaría apoyando esta nueva recomendación de adjudicación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ajá, pero a quién se le adjudica, es aquí cuando yo empecé a leer dice que se quita todo eso y a quién se le adjudica. Voy a dar un receso por 5 minutos

Nota de Secretaría: Al ser las 17:17 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 17:21.

Una vez analizado el documento, ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Primero: Que al existir errores materiales en la revisión de los requisitos legales (Patente comercial afín a la actividad adjudicada y asignación de puntos de pyme local sin cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en el pliego de condiciones) se acoge en todos sus extremos el recurso presentado por la empresa Central de Mangueras SA. Segundo: Que realizado el análisis técnico y legal de todas las ofertas recibidas se solicita la anulación del acto de adjudicación para las líneas: Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estañón, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estañón, Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estañón, Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, todas las líneas adjudicadas a la empresa GM Cariari SA, la cual no cumple con el requisito legal (Patente comercial afín a la actividad adjudicada). Líneas No. 3 Grasa para humedad, tubo, Línea No. 9 Aceite para mezcla, litro, ambas líneas adjudicadas a la empresa Industrial del Petróleo Canadiense SA, la cual por error material se le asignaron puntos de pyme local y no cumple con los requisitos indicados en el pliego de condiciones. Tercero: Que aplicados los factores de evaluación y revisión de requisitos técnicos y legales se solicita la re-adjudicación a favor de las empresas: -Central de Mangueras SA de las siguientes líneas: Línea No 1 Aceite 15 W 40 Estañón, Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

monto de ₡ 9.192.939.12 (nueve millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones con 12/100) por la compra de 24 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Línea No. 3 Grasa para humedad, tubo, se adjudica por un monto de ₡ 86.241.04 (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un colón con 04/100) por la compra de 41 tubos, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Línea No. 4 Aceite 10 W hidráulico, Estañón, se adjudica por un monto de ₡ 2.665.678.86 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho colones con 86/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Línea No. 7 Aceite 85 W 90, Estañón, se adjudica por un monto de ₡ 3.066.054.96 (tres millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 96/100) por la compra 6 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Línea No. 8 Aceite 20 W 50, cubeta, se adjudica por un monto de ₡ 309.687.28 (trescientos nueve mil seiscientos ochenta y siete colones con 28 /100) por la compra 8 cubetas, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Línea No. 9 Aceite para mezcla litro, se adjudica por un monto de ₡ 80.807.04 (ochenta mil ochocientos siete colones con 04/100) por la compra 32 litros, bajo la modalidad de consumo contra demanda. - Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA la siguiente línea: Línea No. 2 Grasa para humedad, cuñete, se adjudica por un monto ₡ 3.192.000.00 (tres millones ciento noventa y dos mil colones exactos con 00/100) por la compra 14 cuñetes, bajo la modalidad de consumo contra demanda. - Central de Mangueras SA, se mantiene las adjudicaciones de las líneas: La Línea No. 5 Aceite 10W 30, Estañón, adjudicada por un monto de ₡ 2.785.739.10 (dos millones setecientos treinta y nueve colones con 10/100) por la compra de 7.5 estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda. La Línea No. 6 Aceite 85 W 140, Estañón, adjudicada por un monto de ₡ 3.369.749.60 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con 60/100) por la compra de 8 Estañones, bajo la modalidad de consumo contra demanda. Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTO DE VOTO POSITIVO

Reg. Jonnathan García Chévez

Yo quiero justificar mi voto positivo basado en los criterios y alegaciones técnicas y legales que se han mencionado, muchísimas gracias, en ese término me baso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°52

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo voy a justificar mi voto primeramente que esto es un error material o de forma y que el proveedor Ronald Quirós nos manda este documento indicándonos de que se acepta el recurso y que se le re-adjudique a estas empresas que antes leímos y como estos son productos de suma necesidad para el buen funcionamiento de la maquinaria y los vehículos administrativos porque son lubricantes, aceites, para la recolección de basura que es un servicio esencial, es por eso que hago mi voto positivo, bajo esa justificación.

Reg. Randall Torres Barrientos

Por favor que sume a su criterio el mío.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias, compañero, y todo el que quiera razonarlo de esa forma por la verdad es que a veces es engorroso verdad, entonces aquí estamos haciendo un acto de buena fe, porque la basura hay que recogerla. Okay, del Concejo la mayoría se suma a este voto de razonamiento.

-----UL-----

ACUERDO N° 1350

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, vicealcaldesa, teléfono: 2710-1782, correo electrónico: vicealcaldia1@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DVM-092-2023

Asunto: Referente a las llaves y el mal estado del ascensor del edificio arrendado por la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°53

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr
vicealcaldia@municipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182



Pococí, 1 de agosto de 2023

DVM - 092 - 2023

Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte del despacho de la Vicealcaldía. Por este medio les informo que al día de hoy no hemos tenido respuesta al oficio DVM-044-2023 por parte del señor Alberto Reyna Lamas, arrendante del edificio municipal; ni hay reporte presentado por parte de los oficiales de seguridad de que el ascensor se haya arreglado, tampoco se ha hecho entrega de llaves del mismo.

También hacer de su conocimiento que varias personas en condición de discapacidad, que nos han visitado en los últimos días, han presentado sus quejas verbales, debido a la falta del ascensor; por lo que quisiera saber si este honorable Concejo ha tenido respuesta al Acuerdo N°1170 tomado en la Sesión N° 43 Ordinaria del 03-07-2023 que reza lo siguiente:

"Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo a la gestión de la señora Vicealcaldesa y se le solicita al señor Alberto Reina para que por favor resuelva lo solicitado en el Oficio DVM-044-2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Agradeciendo su atención y su oportuna gestión se despide;

Adjunto Acuerdo en mención.

YAMILETH
HIDALGO
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YAMILETH HIDALGO
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.01
13:46:21 -06'00'



MSc. Yamileth Hidalgo Arias

Vicealcaldesa

cc. Concejo Municipal, Alcaldía, Despacho Jurídico y Asesor de Alcaldía, Salud Ocupacional y Gestión Humana.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En discusión el documento. Yo pienso que aquí primero volverle a dar el apoyo a la señora vicealcaldesa con este tema porque no es solamente un voto de apoyo para ella, es un voto de apoyo para esas personas que no tienen las mismas capacidades que tenemos nosotros para poder subir las gradas y que necesitan de ese ascensor.

Mandémosle un nuevo recordatorio a Don Alberto que **por favor cumpla con dar las llaves del ascensor y mantener el ascensor en buen estado**, ya que él es dueño de este inmueble y le corresponde velar por eso y si no puede en este momento que nos indique como cuánto tiempo le va a tardar ponerlo a funcionar para poderle decir a esas personas el por qué está dañado el ascensor, porque diay la gente quiere venir entonces yo creo que es darle **un voto de apoyo** a esos ciudadanos que necesitan venir a la segunda planta y que no tienen el acceso que necesitan para hacerlo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, con respecto al tema que plantea la vicealcaldesa ya eso es reiterativo y se ha venido presentando, pero se ha estado posponiendo y no hay respuestas, en este caso me parece Yaslyn que podemos darle un tiempo de 8 días, no sé usted considera ahí, de respuesta porque ya....

Nota de Secretaría: Se presentan problemas de audio en la grabación de la Plataforma Zoom lo que dificulta transcribir la totalidad del comentario.

... un tiempo prudencial.

Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde

Saluda, es importante recordarle a don Manuel que es el cabecilla de esta administración que debemos hacerle cumplir al señor, cómo puede ser posible que por ejemplo una persona que tiene algún espacio o lugar para arrendar y no cumpla, si usted alquila una casa y tiene la puerta que se le va a caer, el dueño del terreno o de la propiedad tiene que dársela en perfecto estado porque para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

eso se le está pagando y si no nos da las condiciones que es por ley que debemos hacer cumplir para todas las personas con necesidades, se le aplica la Ley 7.600 que es muy fácil de aplicarla. Si el señor no nos cumple, pues lo hacemos cumplir, para eso no se le gira el pago de la mensualidad y ahí sí tiene que correr.

Yo considero y apoyo lo que el compañero Luis dice, darle un tiempo prudente porque esto es un tema que tiene ya hace mucho tiempo de estarlo escuchando.

Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, mire la Ley 7.600 en el artículo N°1, no voy a basarme más allá, habla del interés de determinada población, a nivel personal creo que no se puede... pienso que a nivel público no se debe permitir ese tipo de atropellos, o sea yo no concibo de que si hay una situación que se está presentando por lo menos que nos reporte a nosotros qué es lo que está pasando, si hay alguna situación particular sobre el requerimiento que se necesita para darle a la población con discapacidad la igualdad que se necesita, es lo que tenemos que hacer y punto.

Yo creo que ya esa situación tiene que remediarse y darle la oportunidad y la igualdad a la persona que lo necesita, es por eso que yo también estaría apoyando la iniciativa y la recomendación que está haciendo la vicealcaldesa porque sé que ella durante el período que hemos estado aquí se ha desenvuelto de una mejor manera y ahora que esa necesidad se presenta y que hace días viene trascendiendo y si viene la necesidad, tenemos que solucionarlo, es por eso que yo estaría diciendo que ya terminemos con esa situación y sigamos avanzando en otros temas para que eso se solucione, muchísimas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, miren compañeros esto es una situación administrativa por lo tanto hay un contrato firmado y creo que es Manuel quien debe ejecutar como buen administrador que es Manuel, él debe tomar cartas en el asunto, entonces yo no me voy a meter en situaciones administrativas porque sabemos que tenemos un alcalde que puede resolver esos asuntos, sabe qué tiene que hacer y diay nada más de que él tome cartas en el asunto, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Bueno, yo creo que sí es un tema es un tema administrativo, respeto la posición de cada uno, pero creo que debemos apoyar a la administración para zocar el mecate, así como han venido aquí a buscar a algunos regidores para que zoquen el mecate para hacer pagos, entonces también hay que zocar el mecate para que arreglen el ascensor porque los ciudadanos que usan ese ascensor son ciudadanos que pagan los impuestos y que tienen todo el derecho de quejarse y el deber del dueño de este inmueble será arreglarlo.

Entonces los que están de acuerdo en darle un voto de apoyo y mandarle un oficio a Don Alberto Reina para que en 10 días responda y si no le pasamos el caso a la Defensoría de los Habitantes para que entonces sea otra instancia que lo obliguen a él a resolver, ¿los que estén de acuerdo?

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo a la gestión realizada por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Pococí. Se solicita al señor Alberto Reina Lamas, arrendante del edificio municipal, repara el ascensor, cortina metálica y brindar un juego de llaves a la administración, así como lo solicitado en el oficio DVM-044-2023. Se agradece brindar respuesta a este Concejo en un plazo máximo de 10 hábiles, de lo contrario se elevara la situación a la Defensoría de los Habitantes. Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Ovidio Vives Castro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, si bien es cierto Don Alberto Reina en varias ocasiones ha venido a solicitar apoyo, muchas veces buscar de una forma ahí pues presionada para que el administrador que en este caso es don Manuel Hernández, no Ovidio Vives, pues le pueda pagar pues puntualmente.

No quería participar, pero este es un tema netamente administrativo, me gustaría escuchar al señor alcalde que se refiere al tema porque esto es administrativo, o sea no podemos confundir las cosas nosotros aquí estamos para aprobar o improbar, pero hay temas que le compete al administrador y me gustaría escuchar al señor alcalde al respecto qué nos puede decir, s él ya conversó con don Alberto ayer, hoy o la semana pasada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

De acuerdo estoy con doña Yamileth Hidalgo, ella tiene pues presionar y velar por el buen funcionamiento también de que el ascensor esté funcionando, eso es un tema que dio dolor de cabeza en la administración anterior y se zocó la faja doña Elibeth Venegas y la administración, nosotros lo acuerpamos también en su momento, para que el señor cumpliera, pero siento que esto ya desde hace meses viene dando vueltas y vueltas y tampoco no se puede estar permitiendo que este señor...

Nota de Secretaría: Se presentan problemas de audio en la grabación de la Plataforma Zoom lo que dificulta transcribir la totalidad del comentario.

...sí es un tema que le compete netamente a la administración.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Yo quiero basar mi voto positivo apoyando esta iniciativa bajo la Ley 7.600 a nivel general, pero sin embargo quiero enfatizar el artículo 4 de esa ley, en el inciso b) "Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y, las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

Yo sé que es un aspecto meramente administrativo, viene a la mesa un aspecto que requiere la intervención de nosotros y tiene que ver con la Ley 7.600, pues yo tengo que manifestarme y apoyar ese voto hacia la persona que necesita este bien, entonces basado en ese artículo, en toda la Ley 7.600, pero en el artículo 4, inciso b) es que fundamento el voto, específicamente porque hay que darle un servicio y ahí la Ley 7.600 en ese artículo y en ese inciso es específico, que hay que apoyarlo y eso tiene que terminar de una vez por todas, muchísimas gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo razono mi voto negativo, claro que sí apoyo a las todas las personas con habilidades reducida de este cantón y también las personas que nos visiten de otros lado, pero se debe agotar la vía administrativa.

También hay que ver si entre las funciones que don Manuel le asignó a la vicealcaldesa están esas cuestiones, repito Manuel es muy autosuficiente para que él pueda resolver eso, así que me gustaría apoyar lo que dijo Ovidio, escucharlo verdad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Suficientemente discutido el tema. Yo pienso que si la señora vicealcaldesa está mandando eso es porque le corresponde a ella entre sus funciones y solo para aclarar, las funciones de la señora vicealcaldesas están en un documento que este Concejo conoció entonces pueden pedir al acuerdo y ahí dice todo lo que el señor alcalde le puso en función a la señora vicealcaldesa, que tiene bastante tema administrativo.

Recordemos que ahora la señora vicealcaldesa ya no es lo que quiera o si quieren, el Código la ampara con la nueva reforma y ella tiene funciones que hacer, es más si quiere estar hoy en la sesión ya ni siquiera tiene que pedir permiso, puede venir cuando quiera entonces hay que acordarse de eso para que todos estemos...no se les olvide.

-----UL-----



ARTICULO II Asuntos Varios

ACUERDO N° 1351

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El compañero Chavarría está al día de hoy con la compañera Shirley están en una reunión con una ADI no recuerdo el nombre en Cariari, por ahí me mandó el mensaje.

La compañera Alejandra igual está en la comunidad con un tema de la Asociación, atendiéndolo como síndica.

Al compañero Bustos le habíamos aprobado una gira a una comunidad y la reunión se extendió por lo que va a estar en comisión.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se nombran en comisión a las siguientes personas: Alejandra Sancho Bravo, Shirley Murillo Flores, José Antonio Bustos Martínez y José Alexis Chavarría Villarreal. Que presenten sus respectivos informes de comisión. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 1352

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a aprovechar para agendar la segunda sesión extraordinaria, quedaría para el viernes 11 de agosto a las 5:00 p.m. para ver Asuntos del Señor Alcalde y Correspondencia. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el viernes 11 de agosto, a las 5:00 p.m. Orden del Día: Punto I. Asuntos del Señor Alcalde. Punto II. Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1353

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El 31 de agosto es feriado, sería jueves una sesión ordinaria entonces la vamos a trasladar para el lunes 28 de agosto a las 5:00p.m. como sesión ordinaria y que sea publicada en el periódico La Gaceta, para cumplir con lo que dice la ley cuando se trasladan sesiones ordinarias a otro día. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, se traslada la sesión ordinaria del jueves 31 de agosto para el 28 de agosto a las 17:00 hrs. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°50 Extraordinaria.

01-08-2023

ACUERDO N° 1354

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Yo sí le quería pedir al señor alcalde el día de hoy que por favor si me pueden prestar un ingeniero porque en la comunidad de Los Pinos se arreglaron dos calles pero quedó una calle sin arreglar. Resulta que esa calle ahorita mismo que está lloviendo, como en muchas otras partes del cantón, se inunda y un señor da permiso de que se saquen las aguas por la mitad de su terreno. En esa mitad del terreno hay dos alcantarillas grandes, esa agua va a dar a la Escuela de Policía, ellos permiten que se tiren esas aguas por ahí siempre y cuando se le ponga alcantarillado para que no se desborde por un paso que ellos tienen.

Entonces sería tal vez pedirle si puede mandar a un ingeniero o un inspector para ver qué tan complejo es y cuánto vale, para ver si lo podemos ver desde la Comisión de Hacienda y si es posible ayudar ya que se inundan bastantes viviendas ahí, nada más eso quería pedirle al señor alcalde.

-----UL-----

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Bach. Ana Madrigal Astorga

Bach. Ana Madrigal Astorga
Secretaria Municipal a.i.

Cc/ Regidores, Otros.

